

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1358/22

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, se aprobaron las plazas que a continuación se desglosan en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO PROFESIONAL	JORNADA	SELECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	COMPLETA	Concurso (D. A. 6. ^a Ley 20/2021)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publicará la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Juan del Olmo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

San Juan del Olmo, 27 de mayo de 2022.

La Alcaldesa-Presidente, *Noelia Martín Jiménez*.